



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
26 SEP 2018	
Recibido.....	15:28.....Hs.
Exp. N°.....	35520.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo correspondiente, informe los motivos por los cuales aún no se constituyó ni puso en funcionamiento la Comisión de Asesoramiento prevista en el artículo 3 de la ley 13.666 de Declaración de Emergencia y Regularización Dominial en materia de propiedad y posesión de tierras ocupadas por pequeños productores, familias de trabajadores rurales, campesinos e indígenas.

CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

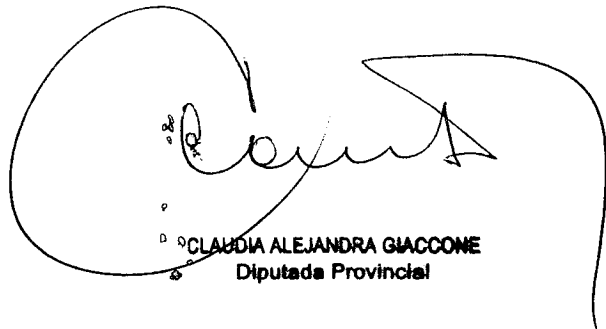
Señor Presidente:

La Ley 13.666 tiene por objeto la declaración (hasta el día 28 de febrero de 2020) de la emergencia en materia de propiedad y posesión de las tierras ocupadas por los pequeños productores, familias de trabajadores rurales, campesinos e indígenas que acrediten una ocupación efectiva, ininterrumpida y continuada, pública y pacífica de predios rurales por un término superior a diez años. En su artículo 3 la citada norma establece la creación del Programa de Regularización dominial, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, que en este caso es el Ministerio de la Producción. A su vez, dicho Programa contemplará *"... la creación de una Comisión de Asesoramiento a la Autoridad de Aplicación. La Comisión será presidida por el Ministro de la Producción o quien éste designe en su reemplazo y estará integrada por un (1) representante de las asociaciones o entidades representativas o asesoras de los pequeños productores e indígenas que cuenten con personería jurídica o el movimiento que las represente, un (1) representante del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, un (1) representante de la Secretaría de Estado de Hábitat, un (1) representante del Servicio de Catastro e Información Territorial, un (1) representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, un (1) representante de la Cámara de Senadores y un (1) representante de la Cámara de Diputados. Dicha Comisión dará tratamiento prioritario a los inscriptos en el Registro Personal de Poseedores y a los trámites pendientes de registración a la fecha de la sanción de la presente ley"*.

Como se advierte, la Comisión de Asesoramiento prevista en la ley no ha sido constituida aún a pesar que ya han pasado más de 9 meses desde su promulgación y 7 de su vigencia, la que expira el 28/02/2020. Es por el corto lapso de vigencia establecido que urge que

el Poder Ejecutivo disponga su constitución y puesta en funcionamiento.

Esperando dar respuestas satisfactorias para todas las personas que se encuentran en situación de regularización dominial, es que presento esta iniciativa y solicito a mis pares un voto afirmativo para el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Comunicación.



D^a CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE
Diputada Provincial